

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022 A Despacho con un escrito de subsanación presentado en término y otro extemporáneo. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 28/03/2022
El término corrió así: 1, 2, 3, 4 y 7 de marzo de 2022
Presentación escritos de subsanación: 7 y 8 de marzo de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 294

Radicación No. 2021-0515
Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora, en demanda para el proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **NELCY ALVAREZ DE ARENAS**, contra el señor **JESUS ANTONIO ARENAS**, remite al correo electrónico institucional, dos escritos encaminados a subsanar, uno oportunamente y el otro extemporáneo, razón por la cual éste no puede ser considerado, en tanto que los términos legales son perentorios e improrrogables. (Artículo 117 C.G.P).

De acuerdo a lo anterior, revisado el escrito de subsanación presentado en término, se evidencia que no se ajusta del todo a la providencia que la inadmitiera, pues solamente aportó la certificación del valor de la mesada pensional del año 2019, más no la correspondiente al año 2020, la cual remitió en el segundo escrito, que como ya se dijo, fue introducido en forma extemporánea.

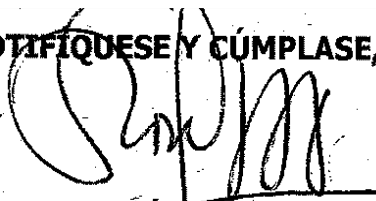
Por tanto y como quiera que la demanda no fue corregida adecuadamente, no reuniendo así todos los requisitos formales que permitan su admisión, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **NELCY ALVAREZ DE ARENAS**, contra el señor **JESUS ANTONIO ARENAS**.

SEGÚNDO: **ORDENAR** el archivo de la actuación, previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

PRV/Djsfo.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

Auto notificado en estado electrónico No. 047

Fecha MARZO 29 2022

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ